

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el apoderado judicial de la demandante, no subsano los defectos de la demanda.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
Secretaria,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrio@ramajudicial.gov.co

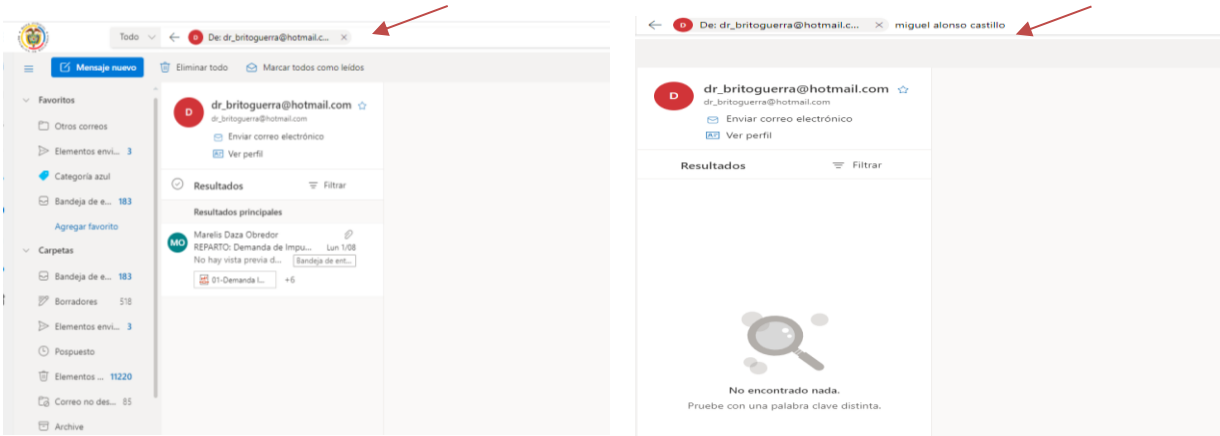
Riohacha-La Guajira, septiembre veintidós (22) del año 2022.

PROCESO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: MIGUEL ALFONSO CASTILLO NUÑEZ
DEMANDADO: YULITZA JOHANA DUARTE GUTIERREZ
ASUNTO: RECHAZO DE LA DEMANDA
RAD: 44-001-31-10-001-2022- 00304-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en auto de fecha veintinueve (29) de agosto del 2022, notificado en estado civil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la Rama Judicial, treinta (30) del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Una vez consultado en el correo institucional de este despacho judicial se pudo establecer que no se allego por parte del apoderado judicial del demandante subsanación de la demanda.



PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		ATENCIÓN AL USUARIO		VER MÁS JUZGADOS	
				8.440013113001202200094	26/08/2022		
				9.440013113001202200281			
				10.440013113001202200249			
				11.440013113001202200283			
				12.440013113001202200290			
				13.440013113001202200305			
				14.440013113001202100096			
	29/08/2022	VER		1.440013113001202200276	26/08/2022		
				2.440013113001202200038			
				3.440013113001202200203			
85	30/08/2022	VER		4.440013113001202200048	29/08/2022		
				1.440013110001202200304			
				2.440013110001202200289			

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, promovida **MIGUEL ALFONSO CASTILLO NUÑEZ** por el señor por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVA, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

PROYECTO: I.Y.M.M

